



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, con solicitud para iniciar incidente de desacato. Sírvase proveer.

Nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 2022 00 548 00			
ACCIONANTE	Mercedes García López	DOC. IDENT.	28.845.107
ACCIONADA	Colpensiones		
FECHA SENTENCIA	17 de noviembre de 2022		
ORDEN DE TUTELA	SEGUNDO: ORDENAR al Dr. CÉSAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA , en su condición de representante de la Dirección de Historia laboral de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES y/o a quien haga sus veces, que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS contadas a partir de la notificación de esta providencia, resuelva de fondo la petición elevada por la accionante el 17 de agosto de 2022.		

Visto el informe secretarial que antecede, se **DISPONE**:

PRIMERO: REQUERIR al Dr. **CÉSAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA** en su calidad de **DIRECTOR DE HISTORIA LABORAL** del ente accionado **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para que haga cumplir la orden judicial emitida por este Despacho el **17 DE NOVIEMBRE FEBRERO DE 2022**, o en su defecto inicie en contra del funcionario encargado, la actuación disciplinaria a que haya lugar, para lo cual se le concede el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** contadas a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de iniciar proceso en su contra, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: REQUERIR al Dr. **IVÁN CASTRO LÓPEZ**, en su calidad de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, como superior jerárquico de la **DIRECCIÓN DE HISTORIA LABORAL** del ente accionado **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para que haga cumplir la orden judicial emitida por este despacho, el **17 DE NOVIEMBRE DE 2022**, o en su defecto inicie en contra del funcionario correspondiente la actuación disciplinaria a que haya lugar; para ello, se le concede el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** contadas a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de iniciar proceso en su contra, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: REQUERIR la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, para que indique a este Despacho quien o quienes son las personas encargadas para dar cumplimiento a las decisiones judiciales emitidas en sede tutela

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE DICIEMBRE DE 2022 Por ESTADO N.º 192 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c6af2e32f394534ccddf0ffc92648df82641200c9ba3fb717de20c04a266a70**

Documento generado en 12/12/2022 05:08:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>